

DECRETO 032 DE 2016

(ENERO 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones,

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201600005170 y 2016000005163 recibidos en la Unidad de Presupuesto el 6 de Enero de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

(\$1.198.904.676) recursos provenientes de la adición 01 al contrato interadministrativo número 4600062598 de 2015 y adición 01 al contrato interadministrativo número 46000062599 de 2015 celebrados con la Secretaría de Educación.

D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura

presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición 01 al contrato interadministrativo número 46000062598 y la adición 01 al contrato interadministrativo número 46000062599 de 2015 celebrado con la Secretaría de Educación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.988.904.676	
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		1.841.578.403
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		147.326.273
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO					1.988.904.676	1.988.904.676

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda